Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.185 /2017 I.

30 JUN. 2017

VISTO:

El Dictamen UOC N° 28/2017, de fecha 16 de junio de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del contrato con la firma TRANSTECNO S.A., en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 04/2017 para el "Servicio de Impresión de Credencial- Licencia de Conducir para la Municipalidad de Asunción" - ID N° 330.263.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 28/2017, de fecha 16 de junio de 2017, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 4 de mayo del año 2017 el Comité de Evaluación de la Contratación Vía Excepción N° 04/2017 para el "Servicio de Impresión de Credencial - Licencia de Conducir para la Municipalidad de Asunción" ID N° 330.263, recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma TRANSTECNO S.A, cuya oferta asciende a Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones), adjudicado por el Total.*

- *Que, por Resolución N° 783/2017 I., de fecha 05 de mayo del año 2017 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Vía Excepción N° 04/2016 para el "Servicio de Impresión de Credencial - Licencia de Conducir para la Municipalidad de Asunción" ID N° 330.263, recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma TRANSTECNO S.A, cuya oferta asciende a Gs. 240.000.000. (Guaraníes doscientos cuarenta millones), adjudicado por el total.*

- *Así mismo, en fecha 08 de mayo del año 2017 se ha suscripto Contrato entre la Municipalidad de Asunción y la firma TRANSTECNO S.A con RUC N° 80058385-0, cuya oferta asciende a Gs. 240.000.000. (Guaraníes doscientos cuarenta millones). -*

- *Que, por Memorándum Nº 173/2017 de fecha 25 de mayo del 2017, la Dirección de Tránsito y Transporte solicita la ampliación del Contrato en el llamado N° 04/17.*

- *Por Memorándum D.A/CO Nº 1621/2017 de fecha 31 de mayo de 2017, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección General de la Policía Municipal de Transito las siguientes aclaraciones: Identificación correcta del llamado, nombre e ID respectivo y porcentaje de ejecución, verificación del pedido (específicamente el monto solicitado) la mencionada solicitud fue respondida a través de Memorándum Nº 180/17 con fecha 05 de junio, recepcionada en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 07 de junio del 2.017.-*

- *Que, por Memorándum Nº 180/2017 de fecha 05 de junio de 2017, la Dirección de Tránsito y Transporte solicita la ampliación del 20% del Contrato con TRANSTECNO S.A.*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 1.754/2017 de fecha 07 de junio de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 48.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del contrato suscrito. -*

- *Que, en fecha 08 de junio de 2.017 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1089/2017 - Reserva N°1468, por el monto de Gs. 48.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones).-*

- *Además, vía Nota de fecha 07 de junio de 2.017 la Dirección de Adquisiciones solicito a la firma TRANSTECNO S.A, la conformidad para la ampliación correspondiente. -*

- *En fecha 08 de junio del 2.017 la firma TRANSTECNO S.A remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente*

///...

2446

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por:
03 JUL 2017
Hora: 10:15
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

03/07/2017

ALBERTO ROBAR, Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1185 /2017 I. 30 JUN. 2017

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- *La Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal de Tránsito, solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato.*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación obedece a cumplir con las exigencias de los contribuyentes que acuden a renovar las Licencias de Conducir.*

- *Consta en el expediente Nota remitida por la firma TRANSTECNO S.A, en la cual expresa su Conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato, está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscrito.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 04/2016 para el "Servicio de Impresión de Credencial- Licencia de Conducir para la Municipalidad de Asunción" ID N° 330.263, con la firma TRANSTECNO S.A., por un monto de Gs. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones) IVA incluido, el mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta.*

- *Así mismo una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la ampliación.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.185 /2017 I. 30 JUN. 2017

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 7.356, de fecha 20 de junio de 2017, firmado por la Abogada Claudine Duarte, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado, siempre y cuando se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato esté vigente, así como que no supere el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, que no se modifiquen los precios unitarios pactados originalmente, que no se pacten cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a los contratistas que las originalmente pactadas, etc., debiendo la UOC, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma TRANSTECNO SR.L…".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del contrato firmado en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 04/2017 para el "Servicio de Impresión de Credencial- Licencia de Conducir para la Municipalidad de Asunción" - ID N° 330.263, con la firma TRANSTECNO S.A., con RUC N° 80058385-0, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto: (20%) Gs. 48.000.000. (Guaraníes cuarenta y ocho millones) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verifique obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ INTENDENCIA ★